



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BILBAO

Pieza ejecución 53/2014.

Procedimiento origen: Despidos 221/2013.

Sobre: Despido.

Ejecutante: Fernando Villalba de la Torre.

Parte ejecutada: Miro, S.L., Palets Victoria, S.L. y Máquinas y Medios Hivasa, S.L.

D/D.<sup>a</sup> Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Bilbao.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 53/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.<sup>a</sup> Fernando Villalba de la Torre contra Máquinas y Medios Hivasa, S.L., Miro, S.L. y Palets Victoria, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

1. – Se declara extinguida, desde el día de hoy, la relación laboral que unía a la empresa Máquinas y Medios Hivasa, S.L., Miro, S.L. y Palets Victoria, S.L., con Fernando Villalba de la Torre.

2. – Se condena a Máquinas y Medios Hivasa, S.L., Miro, S.L. y Palets Victoria, S.L., a pagar a Fernando Villalba de la Torre la cantidad de 3.010,09 euros como indemnización sustitutoria de la readmisión, más otros 1.204,20 euros, en concepto de salarios de tramitación.

Dichas cantidades devengarán, desde el día de hoy y hasta su total pago, los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.2 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.<sup>a</sup> de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de



trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Máquinas y Medios Hivasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Vizcaya), a 28 de febrero de 2014.

La Secretario Judicial  
(ilegible)